

**CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
MUNICIPIO DE POPAYAN
EVENTO DE AFECTACIÓN E INMINENTE RIESGO
- EVACUACIÓN -**

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO DEL LOCAL AFECTADO:

DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN
BARRIO	CENTRO
CENTRO COMERCIAL	
NOMENCLATURA INTERNA (LOCAL)	
PROPIETARIO	
OCUPANTE	

Nombre de quien voluntariamente, retira sus pertenencias del local arriba mencionado:

NOMBRE	DOCUMENTO

De conformidad con las recomendaciones dadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGR D y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD se estableció que los locales comerciales, oficinas y apartamentos NO SON HABITABLES y/o UTILIZABLES, por la incertidumbre en relación a las condiciones estructurales del inmueble, lo cual se hizo evidente con el evento que se presentó el día domingo 11 de marzo de 2018 sobre la losa de la Plazoleta Central del Centro Comercial Anarkos, situación que fue evaluada y valorada en forma preliminar por parte de un equipo interdisciplinario de profesionales especialistas en estructuras y técnicos que vinculó a diferentes entidades, los cuales mediante un informe y concepto técnico, han recomendado **mantener la orden de cierre preventivo de la Manzana 99**, hasta tanto no se tenga certeza de condiciones mínimas de seguridad para los comerciantes y visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto normativamente por la Ley 1523 de 2.012 - Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones – es obligación del MUNICIPIO DE POPAYÁN prevenir el posible riesgo de desastres, al tenor de artículo 3 numeral 8 ibídem, así:

“(…)

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

(…)”

Por lo expuesto, es deber y obligación del MUNICIPIO DE POPAYÁN informar que debido a las posibles afectaciones que puede llegar a tener la edificación, se requiere realizar la **EVACUACIÓN PREVENTIVA VOLUNTARIA** del inmueble a fin de salvaguardar la vida, integridad y bienes, de los comerciantes y visitantes.

Cada uno de los comerciantes, deberá suplir de manera inmediata y a su costa el traslado y la ubicación de los bienes y enseres evacuados en un lugar donde se garantice su integridad y debida conservación.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres no se harán responsables de los daños sufridos por aquellas personas que bajo su responsabilidad y determinación decidan asumir el riesgo y permanecer y/o hacer uso del local declarado en condición de riesgo y por lo tanto se nieguen a evacuar.

Firma del Notificado:

Nombre: _____ c.c: _____ Firma: _____

Día: ____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____